DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19385
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER15337

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de julio de 2023	**HORA:**	12:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 27 16 39 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 96.802,302 Y: 99.558,202		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Fragua	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	38 – Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0012OREA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49286		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 27 16 39 SUR se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Fragua en la localidad de Antonio Nariño, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión

de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la KR 27 16 39 SUR, Sector Catastral La Fragua en la localidad de Antonio Nariño.

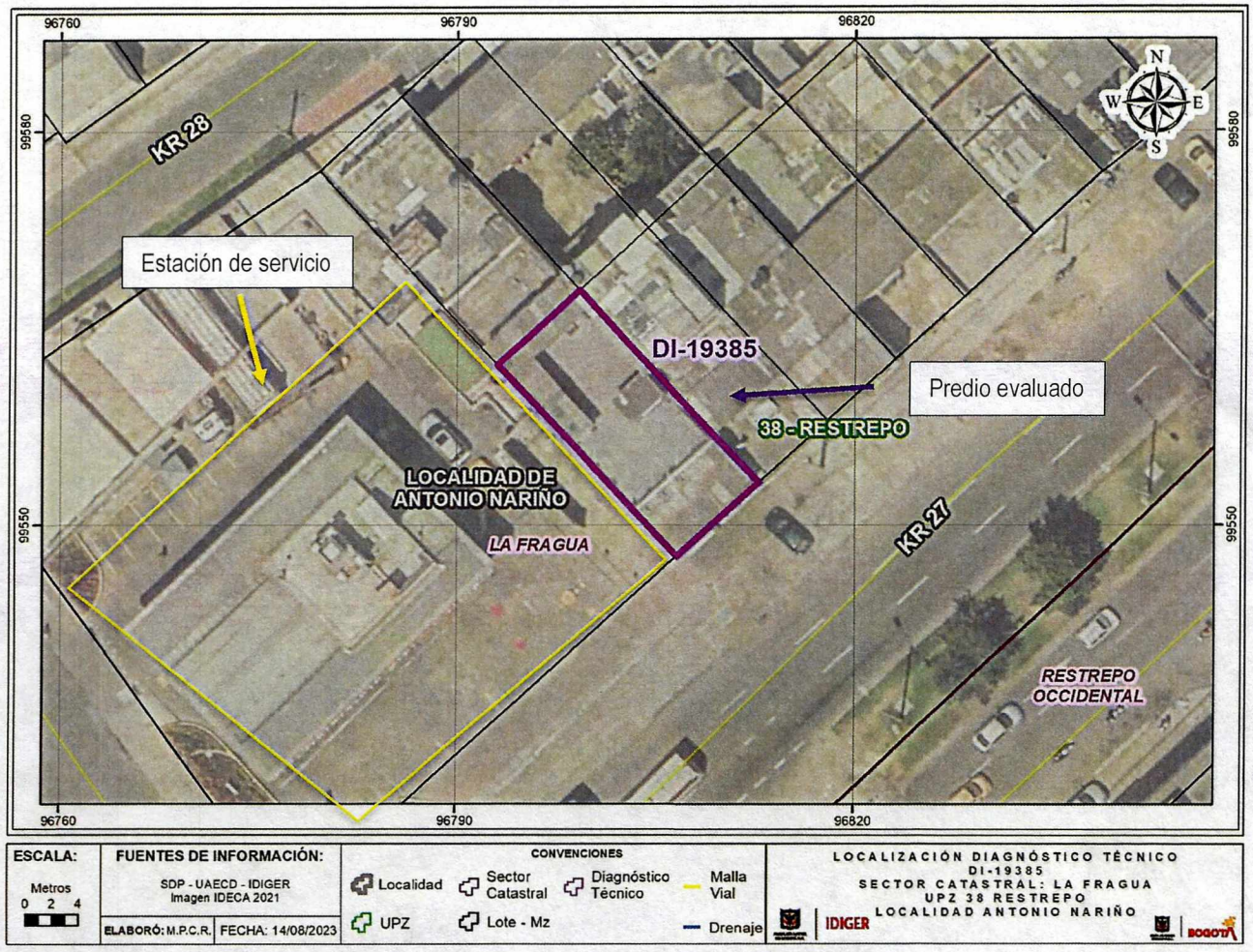

Figura 1. Localización general del predio evaluado de la KR 27 16 39 SUR.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de julio de 2023 al predio de la KR 27 16 39 SUR ubicado en el Sector Catastral La Fragua

en la localidad de Antonio Nariño. Este se encuentra en una zona de pendiente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles (ver Fotografía 1).

El predio evaluado de la KR 27 16 39 SUR corresponde a una edificación de 3 niveles, de uso residencial y comercial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso maciza en concreto reforzado, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en losa maciza similar a la de entrepiso y tejas de fibrocemento (ver Fotografía 2).

El predio de la KR 27 16 39 SUR colinda hacia el costado occidental con el predio de la KR 27 16 51 SUR que corresponde a una estación de servicio en donde transitan contantemente vehículos tipo cisterna que cargan y descargan junto a la vivienda de la KR 27 16 39 SUR.

Se realiza la inspección visual al interior de la vivienda de la KR 27 16 39 SUR, a la cual se accede a través de escaleras que van hacia el segundo nivel debido a que en su primer nivel funcionan dos locales comerciales, en estas escaleras de acceso a la vivienda, se evidencian sobre el muro perimetral del costado izquierdo una fisura de tendencia diagonal de 1 mm de abertura y 60 cm de longitud aproximadamente, sobre este mismo muro se observa una fisura de tendencia horizontal de 1 mm de abertura y 80 cm de longitud aproximadamente (Ver Fotografías 3 y 4). En el segundo nivel se identifican problemas de humedad en la placa de cubierta, fisuras en baldosas de aproximadamente 2 mm de abertura y 40 cm de longitud, fisuras en la placa de cubierta en la zona del comedor de 1mm de abertura y 90 cm de longitud aproximadamente, fisuras en muros divisorios y perimetrales como la evidenciada en la zona de estudio de tendencia diagonal de 1 mm de abertura y 1,5 m de longitud aproximadamente (Ver Fotografías 5 - 8). En los muros de las escaleras de acceso hacia el tercer nivel se evidencian dos fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 2 mm de abertura y 1m y 1,8m de longitud respectivamente (ver Fotografía 9). En el tercer nivel, en la zona de terraza se evidencian algunas fisuras de 1 mm de abertura y entre 20 y 50 cm de longitud aproximadamente (ver Fotografía 10).

Los responsables de la estación de servicio han realizado reparaciones en la vivienda de la KR 27 16 39 SUR, estos corresponden únicamente a reparaciones de carácter estético, sin que se solucione el problema al cual está expuesto por las vibraciones causadas probablemente por el cargue y descargue de vehículos tipo cisterna y otras actividades que se realizan en el predio de la KR 27 16 51 SUR.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en la vivienda de la KR 27 16 39 SUR ubicada en el Sector Catastral La Fragua en la localidad de Antonio Nariño, pueden estar asociados posiblemente a las actividades que se realizan en el predio de la KR 27 16 51 SUR y a las vibraciones generadas por las mismas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector del predio de la KR 27 16 39 SUR



Fotografía 2. Fachada de vivienda de la KR 27 16 39 SUR.

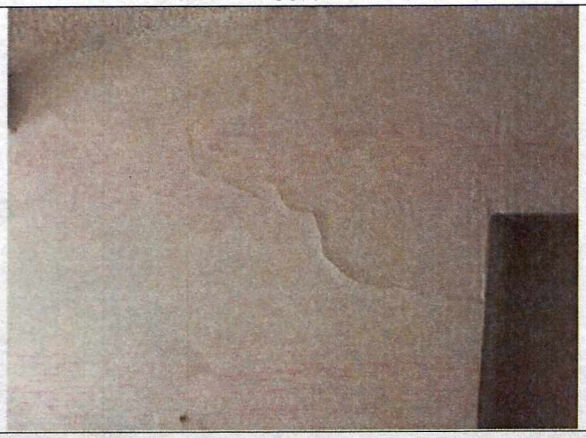

Fotografía 3. Fisuras muro perimetral costado izquierdo en escaleras de acceso vivienda de la KR 27 16 39 SUR

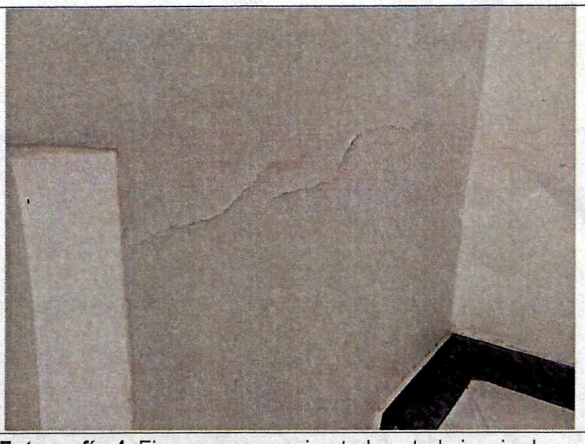

Fotografía 4. Fisuras muro perimetral costado izquierdo en escaleras de acceso.



Fotografía 5. Humedades losa de cubierta.



Fotografía 6. Fisuras en baldosas segundo nivel.

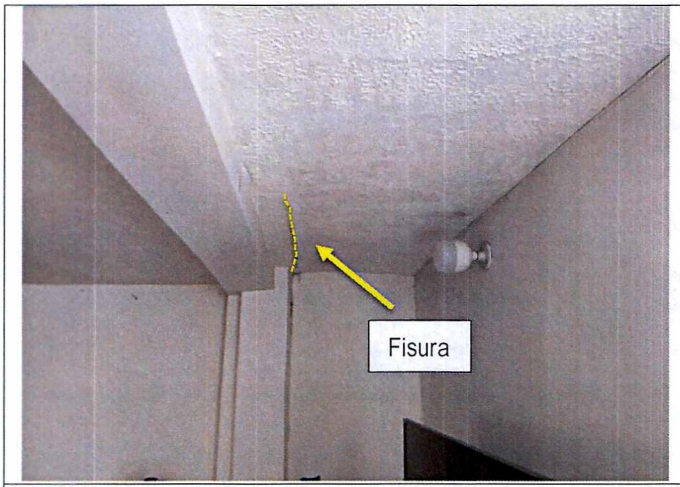

Fotografía 7. Fisura en losa de cubierta.

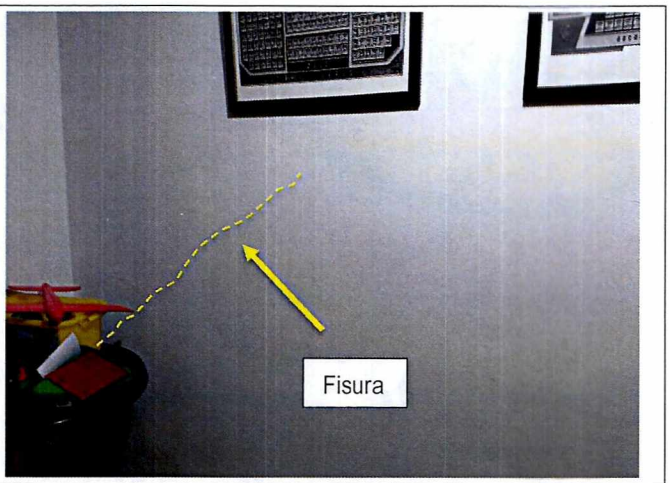

Fotografía 8. Fisura en muro divisorio zona de estudio segundo nivel.



Fotografía 9. Fisura en muro, escaleras de acceso al tercer nivel.

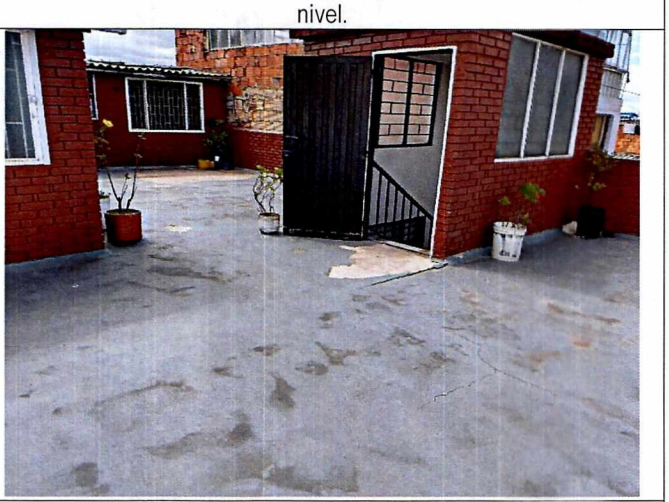

Fotografía 10. Terraza y habitaciones tercer nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 27 16 39 SUR	Jairo Molina	Mampostería parcialmente confinada	Residencial y comercial.	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda evaluada de la KR 27 16 39 SUR ubicada en el Sector Catastral La Fragua en la localidad de Antonio Nariño.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en la KR 27 16 39 SUR, Sector Catastral La Fragua en la localidad de Antonio Nariño.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada KR 27 16 39 SUR, Sector Catastral La Fragua en la localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 27 16 39 SUR, Sector Catastral La Fragua en la localidad de Antonio Nariño, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de

la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, realizando los estudios y análisis técnicos pertinentes, tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso y en cumplimiento de la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control, realizar la verificación del uso del suelo permitido en el predio KR 27 16 51 SUR, Sector Catastral La Fragua, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan en el mismo.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la KR 27 16 39 SUR pueden estar asociados a las actividades que se realizan en el predio de la KR 27 16 51 SUR, Sector Catastral La Fragua, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del último predio mencionado, para que realicen las labores necesarias que garanticen no afectar la estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda de la KR 27 16 39 SUR. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las actividades del predio de la KR 27 16 51 SUR, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la KR 27 16 39 SUR.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático